



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 60/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2012, de 9 de marzo, de bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera. (2014040075)

Advertido error en la publicación del Decreto 60/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2012, de 9 de marzo, de bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75, de 21 de abril, se procede a su oportuna rectificación,

En el artículo único del Decreto 60/2014, de 15 de abril, por el que se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 34/2012, de 9 de marzo, donde dice:

“1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

A estos efectos, tienen domicilio habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura quienes figuren empadronados en uno de sus municipios, sean nacionales, residentes extranjeros, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, personas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, o personas titulares del derecho de asilo o del derecho a la protección subsidiaria”.